

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 163/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.305, año 2014, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 73/77) luce agregado el Informe N° 301/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el entonces Presidente Sr. Mario Rubén YCASATE (01/01/14 al 31/12/14)

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 79/80) mediante Dictamen N° 140/17 CF, solicitando se formule cargo al Sr. Mario Rubén YCASATE, por la suma total de \$ 124.177,72, de los cuales \$ 75.075,88 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 18.405,38 Servicios \$ 5.700 Transferencias \$ 14.047 Bienes de Capital \$ 20.000 Trabajos Públicos \$ 9.303,50 Sin Imputar \$ 7.620) y \$ 49.101,84 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 147/17 CF (fs. 81), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 3.613.051,25.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.613.051,12) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Señor Mario Rubén YCASATE (DNI N° 21.057.559) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 124.177,72)

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTYOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 266.468,89); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras – Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16 F3). Programa CHUBUT HACE”

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Vb

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES